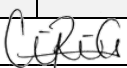


	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108		
			VERSIÓN: 6		
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024		
FECHA DE SOLICITUD:	29/01/2026	DEPENDENCIA	Oficina de Calidad		
SERVICIO	Oficina de Calidad	UNIDAD DE SERVICIO	USS USAQUEN		
CONVENIO:	NO	TIPO	Administrativo		
NOVEDAD:	Reemplazo				
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL ESPECIALIZADO II dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la Institución					
APLICA POR HORAS:	NO	VALOR HORA:	N/A	NUMERO DE HORAS:	N/A
VALOR TOTAL:	\$6.388.000		PLAZO	N/A	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO				
EXPERIENCIA:	DOCE MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR				
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La oficina de Calidad realiza dentro de su funciones actividades de: Acreditación, Habilitación, Programa de auditoría para el mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Programa de IAAS, Programa de Seguridad del Paciente, Gestión de la mejora Institucional, Humanización, Responsabilidad Social, para tal fin, se requirir la contratación de un PROFESIONAL ESPECIALIZADO II, que apoye la gestión de la Oficina.					
OBLIGACIONES					
1. Contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas en el marco de operación de las componentes del Sistema único de Habilitación Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad Sistema Único de Acreditación y Sistema de Información. 2.Desarrollar las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema único de Acreditación: Gestión del Riesgo Humanización de la Atención Transformación cultural Gestión clínica excelente y segura Gestión de la tecnología Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 3. Ejecutar y/o hacer seguimiento a las estrategias definidas a nivel institucional para el mantenimiento y mejora de los Ejes del Sistema único de Acreditación: Gestión del Riesgo Humanización de la Atención Transformación cultural Gestión clínica excelente y segura Gestión de la tecnología Atención centrada en el usuario y Responsabilidad social acorde al desarrollo de las responsabilidades asignadas. 4. Orientar a los diferentes procesos en la formulación de las acciones de mejora derivadas de los hallazgos oportunidades de mejora y no conformidades de las fuentes internas o externas. 5. Gestión oportuna de los correos y/o solicitudes por medio de agilsalud. 6. Realizar seguimiento de segundo orden a las acciones de mejora identificadas en el plan de mejora institucional generar recomendaciones para apoyar el cierre de ciclos y la efectividad de las acciones. 7. Monitorizar los indicadores reportados por la oficina de calidad que requieren ser mejorados a partir de la implementación de las acciones de mejora. 8. Apoyar en el caso que se requiera al referente de planes de mejora en los procesos institucionales para la identificación de estrategias para el cierre de oportunidades de mejora y hallazgos. 9. Dar cumplimiento al seguimiento del mejoramiento continuo por medio de las herramientas dadas por la institución para gestión y seguimiento. 10. Realizar todas las actividades necesarias tendientes al cabal cumplimiento del objeto del negocio jurídico en el marco del proceso e informar de manera oportuna las dificultades que se presenten en la ejecución de las responsabilidades asignadas.					
FIRMA			FIRMA		
					
SUPERVISOR DE CONTRATO ANGELA PATRICIA LÓPEZ PARADA			SUPERVISOR DE CONTRATO ANGELA PATRICIA LÓPEZ PARADA		
FIRMA			FIRMA		
					
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD NOMBRE: CRIS ENCARNACIÓN REYES GÓMEZ					
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA					
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.					
FIRMA					
					
DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ					